## **LEI DE 22 DE OCTUBRE DE 1871**

Salínas. Nombre que debe llevar el primer puerto del Madera.

## LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE,

## **DECRETA:**

**Artículo único:** El primer puerto que se establezca en los ríos del Oriente de la República, por consecuencia de la empresa Church, se denominará "Salínas" en honor del distinguido y malogrado diputado de la soberana Asamblea constituyente de 1871, doctor Manuel Macedonio Salínas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.-

Sala de sesiones en la ilustre y heróica capital Sucre, a 19 de octubre de 1871.-

Tomás Frias, presidente.- Mariano Navarro, diputado secretario.- Eulojio D. Medina, diputado secretario.

Palacio del Supremo Gobierno en Sucre, a 22 de octubre de 1871.-

(Lugar del gran sello).- Ejecútese.- (Firmado) AGUSTIN MORÀLES.- Refrendado.- Casimiro Corral.